DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 91/2022

Asunción, 30 de noviembre de 2022

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 91/2022 ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC. ID Nº 419.915.-**

CONSIDERANDO:
Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2721 de fecha 03 de noviembre de 2022, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución antes citada los miembros designados para la composición del comité de evaluación del presente llamado son: Arq. Josefina Romero; Abg. Pabla Coronel; Sr. Darío Moran.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES
Que, cuya acta de sesión virtual posee fecha 02 de noviembre de 2022.

Que, cuyo acto de apertura físico se realizó en fecha 03 de noviembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
BLUE OCEAN S.A.	617.500.000.-	-	-
SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.	-	485.073.400.-	-
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	-	443.800.000.-	-
DATA BITZ S.A.	-	-	386.215.000.-
BYPAR S.A.	-	-	386.220.000.-

Que, no se han dejado observaciones asentadas en el acta de apertura de ofertas.

I. **Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes**.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA LICITACION del PBC:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva

Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%

OFERENTE: BLUE OCEAN COMPANY S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL GONZALEZ y OSVALDO RODRIGUEZ.
Lote 1.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha de inicio de la etapa competitiva	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	02/11/2022	150	01/04/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	617.500.000		Tomador: BLUE OCEAN COMPANY S.A.
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508017151	Gs 33.000.000	01/11/2022	30/04/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

OFERENTE: SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: VENANCIO DOMINGUEZ, NICASIO OSORIO y GLADYS MOREL.
Lote 2.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha de inicio de la etapa competitiva	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	02/11/2022	150	01/04/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	485.073.400		Tomador: SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.
Empresa Aseguradora	RUMBOS S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508039258	Gs 26.000.000	01/11/2022	30/04/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

OFERENTE: SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE KLEIN y RICARDO BISORDI.
Lote 2.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha de inicio de la etapa competitiva	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	02/11/2022	150	01/04/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	443.800.000		Tomador: SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Empresa Aseguradora	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508001068	Gs 22.190.000	01/11/2022	30/04/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Cornet Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

OFERENTE: DATABIZ S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ROBERTO DE JESUS ARIAS GOMEZ

Lote 3.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha de inicio de la etapa competitiva	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	02/11/2022	150	01/04/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	386.215.000		Tomador: DATABIZ S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508006103	Gs 19.312.269	01/11/2022	10/04/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

OFERENTE: BYPAR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR CABALLERO.

Lote 3.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha de inicio de la etapa competitiva	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	02/11/2022	150	01/04/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	386.220.000		Tomador: BYPAR S.A.
Empresa Aseguradora	PANAL CIA DE SEGUROS GRALES S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508001647	Gs 67.906.886	02/11/2022	01/05/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas, se desprende que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia, transcriptos precedentemente, según se puede observar en la planilla de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS DATABIZ S.A. y BYPAR S.A.

Luego del análisis de las ofertas presentadas por las empresas DATABIZ S.A. y BYPAR S.A., se ha concluido que ambas poseen la misma omisión sustancial en sus ofertas, de acuerdo al detalle expuesto a continuación:

DATABIZ S.A.

Esta firma NO presenta dentro de su oferta el siguiente documento sustancial requerido por el PBC:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Cornel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
Cabe resaltar que, no ha presentado documentación considerada como documentos sustanciales.

De acuerdo al Formulario de Oferta (Pág. 1 al 2), se presenta el Sr. Roberto De Jesús Arias Gómez como representante de la empresa DATABIZ S.A. Sin embargo, al momento del análisis de la capacidad legal de éste para representar a dicha empresa NO se ha encontrado documento alguno que respalde la representación que pretende hacer valer en la oferta. Es decir, NO se ha podido determinar ni confirmar su capacidad legal para representar a la empresa DATABIZ S.A. en la presentación de su oferta para el llamado de la referencia.

De igual forma, en la oferta tampoco se ha presentado documento alguno que acredite la existencia legal de la empresa DATABIZ S.A., tal como lo solicitó el PBC.

BYPAR S.A.

Esta firma NO presenta dentro de su oferta los siguientes documentos requeridos por el PBC:

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

De acuerdo al Formulario de Oferta (Pág. 1 al 2), se presenta el Sr. Oscar Caballero como representante de la empresa BYPAR S.A. Sin embargo, al momento del análisis de la capacidad legal de este para representar a dicha empresa, se ha encontrado en el SIPE (presenta Constancia SIPE Nº 1721996), el documento de ACTA Nº 5 del 10/6/2022, a través del cual, en el Punto número cinco, se designan a los miembros del Directorio, tal como puede observarse a continuación:

31

Punto Numero Cinco
Designación de Miembros del Directorio
Puesto a consideración este punto del orden del día, la Asamblea de Accionistas, tras un breve intercambio de pareceres resuelve que la distribución de cargos del Directorio quede establecido de la siguiente manera:
* Presidente: Oscar Daniel Caballero Doldán
* Vice Presidente Porfirio Ramón Arana Valdez
* Directora Claudia Guanes Hickethier

Resulta claro que, el Sr. Oscar Caballero es *Presidente* del Directorio de la empresa.

Así también, con el objetivo de tener un criterio acabado sobre la capacidad legal del Sr. Oscar Caballero, se ha procedido a analizar las Escrituras Públicas de constitución y modificaciones que ha sufrido la empresa BYPAR S.A. y poder obtener la forma del *uso de firma* de la sociedad y la seguridad sobre en quien recae la representación de la empresa.

También en el SIPE, se ha encontrado la ESCRITURA PÚBLICA Nº 62 MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS A PEDIDO DE LA FIRMA BYPAR SOCEDAD ANONIMA, de fecha 21/8/2021, cuyo artículo décimo sexto expone cuanto sigue:

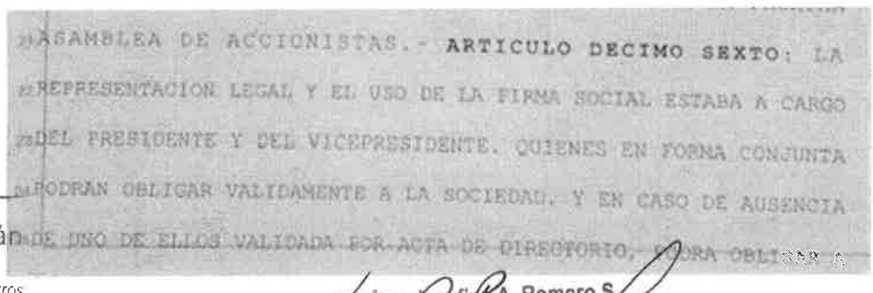

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO SEXTO: LA REPRESENTACION LEGAL Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL ESTABA A CARGO DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE. QUIENES EN FORMA CONJUNTA PODRAN OBLIGAR VALIDAMENTE A LA SOCIEDAD. Y EN CASO DE AUSENCIA DE UNO DE ELLOS VALIDADA POR ACTA DE DIRECTORIO, PODRA OBLIGAR A

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

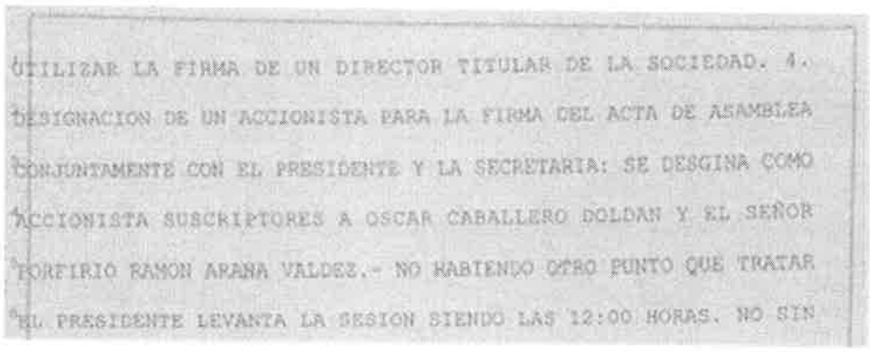

UTILIZAR LA FIRMA DE UN DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD. 4.
DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA
CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA: SE DESGINA COMO
ACCIONISTA SUSCRIPTORES A OSCAR CABALLERO BOLDAN Y EL SEÑOR
TORTIRIO RAMON ARANA VALDEZ.- NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR
EL PRESIDENTE LEVANTA LA SESION SIENDO LAS 12:00 HORAS. NO SIN

Se resalta la siguiente redacción: *La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente, quienes* ***en forma conjunta*** *podrán obligar válidamente a la sociedad.* (...)

Tanto el Formulario de Oferta, como los demás documentos que componen la oferta, fueron suscriptos únicamente por el ya mencionado, Sr. Oscar Caballero, sin la firma de otro representante, en este caso, debiendo haber firmado también el Vicepresidente de la sociedad.

Cabe resaltar que, que no se ha encontrado dentro de la oferta algún otro documento a través del cual la empresa BYPAR S.A. haya otorgado Poder de representación al Sr. Oscar Caballero, para que este pudiera ejercer la representación de la sociedad en forma individual o separada.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES CONTENIDAS EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR DATABIZ S.A. Y BYPAR S.A.

Luego del análisis de las dos ofertas mencionadas, se traen a colación los siguientes Artículos del Decreto Nº 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial del documento que acredite la capacidad legal del firmante, para la presentación de las ofertas, así como el de existencia legal del oferente y que como normativa vigente se aplican a la presentación de la garantía en la oferta mencionada:

Artículo 60° del Dto. 2992/19 que reza... "...todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que*: inc). c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".

Art. 61 del Dto. 2992/19 Serán considerados documentos de carácter sustancial
c). *Los documentos que acrediten la existencia del oferente; y*
d). Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

Como así también el Art. 49 del Dto. 2992/19 Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a). Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.

Entonces, y tal como lo indica los Artículos 61 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, no se pudo verificar el cumplimiento del suministro de la documentación básica de carácter sustancial en las mencionadas ofertas, y a la luz de esto, se analiza lo establecido en el *Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones,* del Decreto 2992/19, concluyendo que la falta de presentación de la documentación que acredita la capacidad legal de los señores Roberto De Jesús Arias Gómez (DATABIZ S.A.) y Oscar Caballero (BYPAR S.A.) como firmantes de sus ofertas a nombre de las respectivas empresas, así como la omisión en el documento que acredite la existencia legal de la empresa DATABIZ S.A., limitan en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del PBC.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art. 4º de la Ley 2051/2003 de *"Contrataciones Públicas"*, las ofertas presentadas por las empresas DATABIZ S.A. y BYPAR S.A., deben ser RECHAZADAS, considerando la falta de presentación de los documentos solicitados

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Carmel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA.

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas de las empresas BLUE OCEAN COMPANY S.A., SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. y SOLUCIONES INTEGRALES S.A., se concluye que las ofertas presentadas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, así como con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla.

LLAMADO MOPC N° 91/2022 ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC. ID Nº 419.915.	1. BLUE OCEAN COMPANY S.A. SIPE Nº 1722035	2. SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.	3. SOLUCIONES INTEGRALES S.A. SIPE Nº 1721029
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:			
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. F.O. Pag. 1-2 y Form de precio Pag. 3. Firman: Miguel Gonzalez y Osvaldo Rodriguez	CUMPLE. F.O. Pag. 1-3. Form de Precio Pag. 4-5. Firman: Venancio Dominguez, Nicasio Osorio y Gladys Morel	CUMPLE. F.O. Pag. 3-4. Form de Precio Pag. 5. Firma: Enrique Klein y Ricardo Bisordi
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE. Pag. 77-81	CUMPLE. Pag. 9-16	CUMPLE. Pag. 20-29
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE. Pag. 9. No. 359251	CUMPLE. Pag. 18. No. 357476	CUMPLE. SIPE. No. 353868
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pag. 10	CUMPLE. Pag. 19-20	CUMPLE. Pag. 33
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. Pag. 6. CCT 4270144294597 Control 9D7B0986	CUMPLE. Pag. 21. CCT 4270142899319 Control 911E08C3	CUMPLE. SIPE. CCT 4270143965382 Control 9A1F0938
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE. Pag. 12	CUMPLE. Pag. 22	CUMPLE. SIPE
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. SIPE. E.P. 7/14 Constitucion	CUMPLE. Pag. 24-35. E.P. 36/2013. Constitucion	CUMPLE. SIPE. E.P. 91/98 Transformacion de la Entidad.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE. RUC Pag. 58. C.I. en SIPE	CUMPLE. RUC Pag. 37-38. C.I. Pag. 40	CUMPLE. RUC en SIPE. C.I. en SIPE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. SIPE. Acta Nº 10/22 designan Pdte y Director. E.P. 7 Art. 17, uso de firma es de Pdte y Vice	CUMPLE. Pag. 27. E.P. 36 de Constitucion. Art. 6to tienen la administracion de la sociedad.	CUMPLE. SIPE. Poder especial E.P. 95 a ambos.
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.			

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran el directorio de los oferentes que cumplen con todos los requisitos sustanciales se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...*".

Con relación a las personas que integran los oferentes evaluados, se ha constatado que la empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A. posee dos miembros que figuran como PROFESOR DE LA U.N.A., contando con vínculos en la base de datos del SINARH, a la fecha.
No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los integrantes de las demás firmas evaluadas no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Juridica - VMAF

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la sección DATOS DE LA LICITACION y la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda RECHAZAR las ofertas presentadas por DATABIZ S.A. y BYPAR S.A.

Por otro lado, se recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes correspondientes a las demás ofertas presentadas.

II. **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2019, 2020 y 2021; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (copias) presentada por los oferentes y las documentaciones del SIPE.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº Según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	**BLUE OCEAN COMPANY S.A**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	**SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-	**SOLUCIONES INTEGRALES S.A**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RATIO DE LIQUIDEZ: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ENDEUDAMIENTO: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RENTABILIDAD: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente dictamen.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

En consideración a que las ofertas analizadas CUMPLEN con la totalidad de los requisitos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se recomienda PROSEGUIR con la evaluación.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Pabla E. Cornel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

EXAMEN PRELIMINAR

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
b) Serán evaluados lo concerniente a los requerimientos de los lotes 1 y 2, en consideración a que las empresas que habían presentado ofertas para el lote 3 fueron desechadas por carencias en documentaciones legales sustanciales.
c) No se realizaron observaciones en el Acta de Apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Artículo 59° y el Artículo 62° del Decreto Nº 2992/2019 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Por medio de nota CEO se solicitó a la empresa BLUE OCEAN los sigtes. documentos;
a). Certificado Técnico.
b). Declaración Jurada en el que se exprese que se cumplirá con las Especificaciones Técnicas.

El mismo ha dado respuesta en tiempo y forma por medio del MEU N° 51397/22

ANALISIS DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS

Experiencia Requerida:
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

LOTE 1

ITEM	FACTORES	BLUE OCEAN S.A.
1	Copias de contratos y/o facturas	Cumple

La empresa BLUE OCEAN S.A, CUMPLE, conforme al análisis realizado en este punto, ha presentado satisfactoriamente las documentaciones con su oferta.

LOTE 2

ITEM	FACTORES	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.
1	Copias de contratos y/o facturas	Cumple	Cumple

Las empresas SOLUCIONES INTEGRALES S.A. y SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A, CUMPLEN, conforme al análisis realizado en este punto, han presentado satisfactoriamente las documentaciones con su oferta.

Capacidad Técnica:

LOTE 1

ITEM	FACTORES	BLUE OCEAN S.A.
1	Títulos de nivel universitario y Curriculum Vitae	Cumple
2	Certificado técnico en la marca ofertada de los 2 personales	Cumple
3	Carta de autorización o de distribuidor	Cumple

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

La empresa BLUE OCEAN S.A. CUMPLE, con la totalidad de los requisitos citados más arriba, dado que se ha solicitado las documentaciones para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en lo que respecta a la Capacidad Técnica, la misma ha respondido satisfactoriamente a través del Exp. (MEU) N° 51397/2022.

LOTE 2

ITEM	FACTORES	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.
1	Declaración Jurada	Cumple	Cumple

Las empresas SOLUCIONES INTEGRALES S.A. y SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A, CUMPLEN, conforme al análisis realizado en este punto, han presentado satisfactoriamente las documentaciones con su oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

En cuanto al margen de preferencia Nacional NO APLICA, considerando que los bienes y/o servicios ofertados por las empresas son de origen extranjero.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03.

Tras el análisis de los precios ofertados por las empresas BLUE OCEAN S.A., SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A., SOLUCIONES INTEGRALES S.A., se constata que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución mencionada más arriba.

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, se concluye que las empresas detalladas más abajo cumplen con todos los criterios de evaluación solicitado por la convocante con respecto a EXPERIENCIA REQUERIDA, CAPACIDAD TECNICA y PRECIO establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas evaluadas, BLUE OCEAN COMPANY S.A., SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. y SOLUCIONES INTEGRALES S.A **CUMPLEN** con los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

Que, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero realizado a las ofertas evaluadas, se desprende que las firmas BLUE OCEAN COMPANY S.A., SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. y SOLUCIONES INTEGRALES S.A**. CUMPLEN,** con los requisitos establecidos en el PBC.

Asimismo, del análisis de Evaluación Técnica, se coteja que las empresas BLUE OCEAN COMPANY S.A., SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. y SOLUCIONES INTEGRALES S.A**., CUMPLEN,** con la totalidad de los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Edgar Darío [illegible]
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Por tanto, atendiendo a que las ofertas presentadas por las firmas mencionadas **CUMPLEN** con todos los requisitos legales, económicos y técnicos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se determina que la empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A se configura como una oferta solvente y susceptible de adjudicación para el lote 1 y la empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.A. se configura como una oferta solvente y susceptible de adjudicación para el lote 2 por ser la oferta más baja en el lote mencionado.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 91/2022 ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC. ID Nº 419.915,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	BLUE OCEAN S.A.	Gs. 617.500.000.-

LOTE 2 Renovación del Servicio AVYCE y Herramientas de Desarrollo GENEXUS y Adquisición de Licencia Genexus Smart Device

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	SOLCIONES INTEGRALES	Gs443.800.000.-

2. **DECLARAR DESIERTO el LOTE 3 ANALISIS DE CONTROL DE OBRAS.**

3. **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministro

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Juridica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC